



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:
13/11/2021

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO BPIN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
Secretaría de Servicios Administrativos	Compraventa	ACTA N° 1 MODIFICATORIA A LA ORDEN DE COMPRA N° ISSA-CD-98793-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST.	N.A	Marque con una X Orden de Compra ☒ X Especificar Nombre del Contratista YUBARTA S.A.S. NIT 805.018.905-1	N.A	05.2.3.2.02.01.003.01-01	2020053600010	Marque con una X La necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y publicada en el SECOP SI ☒ X NO ☐

APROBADO: Si: ☒ X No: ☐

Fecha del acta: noviembre 23 de 2022.

OBSERVACIONES:

FECHA: diciembre de 2022

Aprobó:

JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario Privado

Responsable:

DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMIREZ
Secretario de Servicios Administrativos

Proyectó:

LUIS CARLOS CALDAS TOVAR
Profesional Universitario
Secretaría de Servicios Administrativos

14 de diciembre de 2022

Señora
JULIANA ORREGO OSPINA
Subsecretaria de presupuesto
Municipio de Itagüí

Asunto: Reducción RP No. 6929 del 08 de noviembre de 2022.

Cordial saludo,

El día 28 de octubre de 2022 el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ generó la orden de compra No. SSA-CD-98793-2022 con el proveedor YUBARTA S.A.S. cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST, por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.159.354) INCLUIDO IVA.

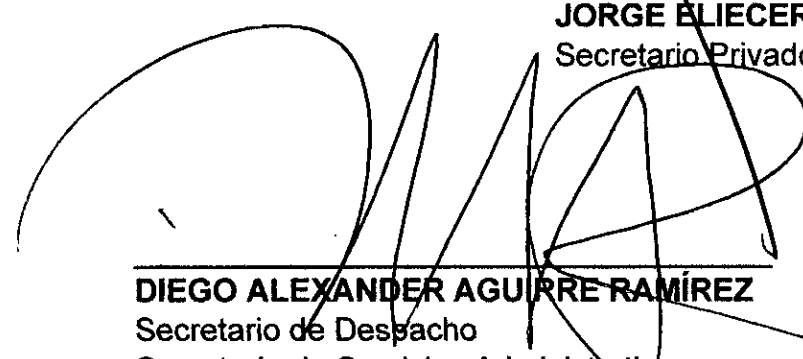
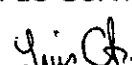
Que al momento de realizar el evento de cotización en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el simulador cargado por error se informó al proveedor que las estampillas a cobrar serían la Estampilla Pro-Bienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad del 2% y la Tasa Pro-deporte del 1.5%, siendo lo correcto incluir solamente el cobro la Estampilla Pro-Bienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad del 2%, toda vez que la Tasa Pro-deporte, para los contratos de mínima cuantía, tiene una tasa del 0%, de conformidad con lo establecido en el Artículo 181-1, literal f del Estatuto Tributario del Municipio de Itagüí – Acuerdo N° 17 del 10 de Diciembre de 2020.

Por lo anterior, es necesario realizar un ajuste a la orden de compra en los ítems que inicialmente se habían calculado por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.159.354) incluido IVA y estampillas, siendo correcto el valor con las estampillas de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.112.664) incluido IVA, así las cosas, la diferencia existente que corresponde a CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$46.690) se reducirá del RP No. 6929 del 8 de noviembre de 2022, quedando la orden de compra No. SSA-CD-98793-2022, por valor total de: TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 3.112.664) incluido IVA y estampillas.

Agradecemos gestionar dicho trámite y hacer entrega del RP reducido.

Cordialmente,

ORDENADOR DEL GASTO:

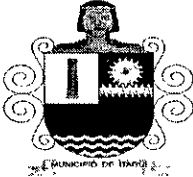

JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario Privado
DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMÍREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos
Proyectó: Luis Carlos Caldas Tovar - Profesional universitario

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Fecha de Elaboración: diciembre de 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X		Convenio	
Número:	SSA-CD-98793-2022	de	8 DE NOVIEMBRE DE 2022	
MODALIDAD:	Contratación Directa – Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019.)			
Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST.				
Contratista	YUBARTA S.A.S.			
NIT o C.C	805.018.905-1			
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO MORALES ORJUELA			
C.C.	16.693.566			
Plazo	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Dos (02) meses contados a partir de la fecha contemplada en el Acta de Inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022. Plazo de entrega de los bienes: Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de colocación de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.			
Fecha de Inicio	8 de noviembre de 2022			
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2022			
Prórroga Acta No X	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
Valor Inicial	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.159.354) INCLUIDO IVA.			
Valor inicial en SMMLV	3.16 SMMLV			
Adición Acta No X	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
Valor total	NO APLICA			
Valor total en SMMLV	NO APLICA			
Supervisor	Luis Carlos Caldas Tovar Profesional universitario Secretaría de Servicios Administrativos.			
Interventor				
Razón social	NO APLICA			

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Número contrato	NO APLICA
SUSPENSIÓN N°	NO APLICA
REANUDACIÓN N°	NO APLICA

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	-
Prórroga (ampliación plazo)	-
Modificación a una cláusula	X
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor que se solicita adicionar	NO APLICA
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	NO APLICA
% que se solicita adicionar	NO APLICA
Total porcentaje % adicionado acumulado, incluyendo la presente adición	NO APLICA
Valor total más adición solicitada	NO APLICA
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	NO APLICA

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	NO APLICA
Anexo	Necesidad de contratación, certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces, certificado de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de la seguridad social integral y parafiscales, consulta boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado del RNMC policía nacional.

En caso de modificación de cláusula deberá aportar la siguiente información:

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACIÓN
N/A	N/A

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

El día 28 de octubre de 2022 el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ generó la orden de compra No. SSA-CD-98793-2022 con el proveedor YUBARTA S.A.S. cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST, por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.159.354) INCLUIDO IVA.

Que al momento de realizar el evento de cotización en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el simulador cargado por error se informó al proveedor que las estampillas a cobrar serían la *Estampilla Pro-Bienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad del 2%* y la *Tasa Pro-deporte del 1.5%*, siendo lo correcto incluir solamente el cobro la Estampilla Pro-Bienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad del 2%, toda vez que la Tasa Pro-deporte, para los contratos de mínima cuantía, tiene una tasa del 0%, de conformidad con lo establecido en el Artículo 181-1, literal f del Estatuto Tributario del Municipio de Itagüí – Acuerdo N° 17 del 10 de Diciembre de 2020.

Por lo anterior, es necesario realizar un ajuste a la orden de compra en los ítems que inicialmente se habían calculado por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.159.354) incluido IVA y estampillas, siendo correcto el valor con las estampillas de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.112.664) incluido IVA, así las cosas, la diferencia existente que corresponde a CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$46.690) se reducirá del RP No. 6929 del 8 de noviembre de 2022, quedando la orden de compra No. SSA-CD-98793-2022, por valor total de: TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 3.112.664) incluido IVA y estampillas.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

Tipo de garantía	Cumplimiento del Contrato - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
N° de Póliza	430-47-994000057956 – ANEXO 0 del 08 de noviembre de 2022.
Adición	NO APLICA

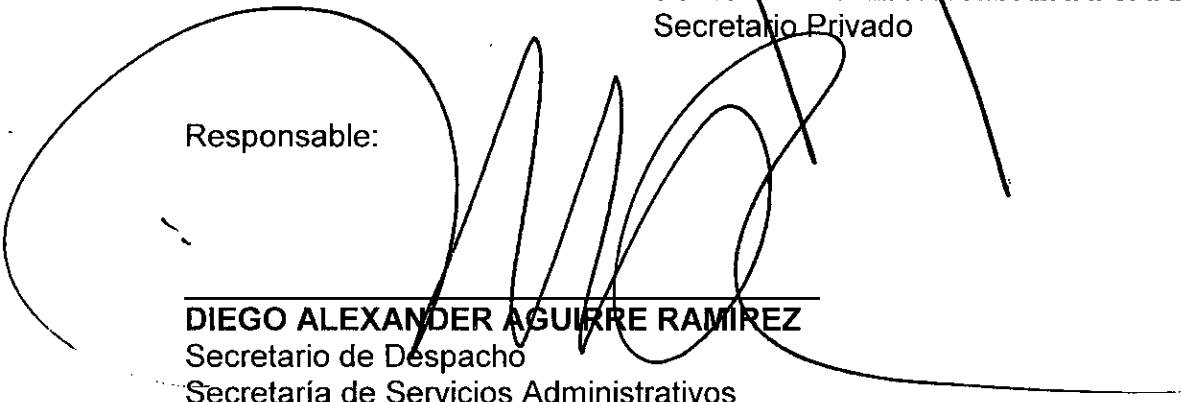
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)		Código: FO-AD-28
			Versión: 08
			Fecha de Actualización: 13/11/2021

Prórroga	NO APLICA		
Aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Ampliación de vigencias	NO APLICA		

APRUEBA:
ORDENADOR DEL GASTO:


JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
 Secretario Privado

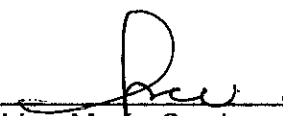
Responsable:


DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMIREZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Servicios Administrativos

Proyecta:


Luis Carlos Caldas Tovar
 Profesional universitario / Supervisor
 Secretaría de Servicios Administrativos

Revisión jurídica:


Lina María Cardona Velásquez
 Profesional Universitaria
 Secretaría Jurídica

Recibo No. 8746880, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224TG6DY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: YUBARTA S.A.S.
Nit.: 805018905-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 551821-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 23 de enero de 2001
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 27 # 7 - 80
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: f.morales@yubarta.com
Teléfono comercial 1: 3877230
Teléfono comercial 2: 3877230
Teléfono comercial 3: 3175016615
Página web: www.yubarta.com

Dirección para notificación judicial: KR 27 # 7 - 80
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: f.morales@yubarta.com
Teléfono para notificación 1: 3877230
Teléfono para notificación 2: 3877230
Teléfono para notificación 3: 3175016615

La persona jurídica YUBARTA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8746880, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224TG6DY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de enero de 2001, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2001 con el No. 448 del Libro IX, se constituyó empresa unipersonal de naturaleza Comercial denominada DEPORTES DEL PACIFICO E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 14 de julio de 2003 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2003 con el No. 4879 del Libro IX, cambio su nombre de DEPORTES DEL PACIFICO E.U. por el de YUBARTA E.U.

Por DOCUMENTO PRIVADO del 29 de junio de 2009 de CALI, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2009 con el No. 8130 del Libro IX, Se convirtio de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de YUBARTA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 28 de junio del año 2049

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la empresa se propone como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: fabricación, comercialización, distribución, transformación, importación y exportación de todo tipo de artículos y materias primas, en especial: a) productos, materiales e insumos para la industria textil y textiles en general, b) todo tipo de prendas de vestir incluyendo ropa para uso interior y exterior, calzado de todo tipo, accesorios de uso personal como guantes, corbatas, bolsos, carteras, billeteras, canguros, maletas, maletines, morrales, sombreros, cachuchas, gorras, bufandas y artículos similares, c) elementos y productos para el aseo material y personal. D) artículos, implementos y accesorios deportivos, recreativos, instrumentos musicales, material didáctico, materiales y servicios publicitarios y similares. E) prendas, artículos y materiales para uso hospitalario. F) artículos, muebles, aparatos tecnológicos y materiales para oficina, hogar y para el sector educativo e institucional como televisores, computadores, impresoras, equipos de sonido g) artículos, materiales, herramientas y utensilios para cocina, hogar e industria. H) participación en toda clase de empresas comerciales, industriales y de servicios, así como la vinculación a otras sociedades mediante la adquisición o suscripción a cualquier título de acciones, cuotas sociales o partes de interés social, cualquiera que sea la naturaleza o tipo legal y sin importar el tipo de explotación o actividad económica, siempre y cuando sea lícita. En cumplimiento del objeto previsto, la empresa

Recibo No. 8746880, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224TG6DY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social con excepción del contrato de sociedades cuyo objeto podrá ser diferente y, especialmente, abrir sucursales, agencias, establecimientos comerciales en cualquier ciudad del país o del exterior; adquirir materias primas y otros insumos y celebrar todos los contrato comerciales y civiles típicos y atípicos permitidos por las leyes colombianas. La empresa podrá representar productos o mercancías nacionales o extranjeras; celebrar contratos de franquicia, tanto como franquecedora u otorgante, como franquecada, franquiciada o tomadora, y cualquiera otra forma de intermediación; celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos o cualquiera otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias o de terceros; construir edificios para bodegas, el montaje de sus plantas, establecimientos de comercio y oficinas; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles, servir de garante para obligaciones de terceros; celebrar el contrato de leasing en cualquiera de sus formas; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, emitir bonos, fusionarse o escindirse, participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en cualquier clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender, títulos valores de toda clase, incluidas las acciones de sociedades, celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$3,000,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,200,000,000
No. de acciones:	120,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,200,000,000
No. de acciones:	120,000
Valor nominal:	\$10,000

Recibo No. 8746880, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224TG6DY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y representación legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de enero de 2001, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2001 con el No. 448 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	FERNANDO MORALES ORJUELA	C.C.16693566

Por documento privado del 26 de marzo de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2007 con el No. 3689 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN SEBASTIAN ROMERO VEGA	C.C.1130590523

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 13 de marzo de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2007 con el No. 2880 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON	C.C.94498217 T.P.70431-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 05/02/2004 de	1441 de 09/02/2004 Libro IX
D.P del 23/03/2006 de	3763 de 28/03/2006 Libro IX
D.P del 20/11/2007 de	13682 de 21/12/2007 Libro IX
D.P del 29/06/2009 de	8130 de 15/07/2009 Libro IX
D.P del 07/04/2014 de	5063 de 08/04/2014 Libro IX
D.P del 09/12/2016 de	4850 de 07/04/2016 Libro IX

Recibo No. 8746880, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224TG6DY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT del 02/12/2019 de Asamblea De Accionistas

20473 de 03/12/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 26 de julio de 2021

Inscripción: 09 de agosto de 2021 No. 14567 del libro IX

Consta la situación de control

Controlante: FERNANDO MORALES ORJUELA

C.C.16693566

Domicilio: Valle - Cali

Nacionalidad: colombiano

Actividad: 1410 confección de prendas de vestir excepto prendas de piel.

Controlada: YUBARTA SAS

Nit: 805018905-1

Domicilio: Valle- Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 1410 Confección de prendas de vestir excepto prendas de piel

Presupuesto de control: conforme al artículo 260 y 261 del código de comercio la controlante ejerce situación de control sobre la controlada, el control conforme a los supuestos previstos en el presente artículo es ejercido por una o varias personas naturales o jurídicas de naturaleza no societaria, bien sea directamente o por intermedió o con el concurso de entidades en las cuales estas poseen mas del 50% del capital o configure la mayoría mínima para la toma de decisiones de la entidad.

Recibo No. 8746880, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224TG6DY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de control: 26 de julio de 2021 se configuro la situación de control antes mencionada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4762
Otras actividades Código CIIU: 3230
Otras actividades Código CIIU: 4649

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	AAA ALMACEN DEPORTE TOTAL
Matrícula No.:	536667-2
Fecha de matricula:	25 de mayo de 2000
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 9 # 37 A - 62 BRR TEMPLETE
Municipio:	Cali

Nombre:	ALMACEN ARTICULOS DEPORTIVOS DEPORTES DEL PACIFICO
Matrícula No.:	551822-2
Fecha de matricula:	23 de enero de 2001
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 27 No. 7 80
Municipio:	Cali

Recibo No. 8746880, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224TG6DY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AAA CAMISETAS DEL PACIFICO
Matrícula No.: 587537-2
Fecha de matricula: 27 de junio de 2002
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 27 No. 7 80
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$6,231,160,742

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de

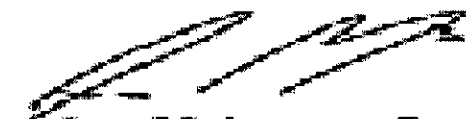
Recibo No. 8746880, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08224TG6DY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de diciembre de 2022, a las 12:00:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8058189051
Código de Verificación	8058189051221207120022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

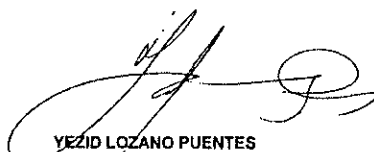
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de noviembre de 2022, a las 14:14:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16693566
Código de Verificación	16693566221108141451

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211038133**



WEB

12:02:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YUBARTA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8050189051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 208988792**



WEB

14:12:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO MORALES ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16693566:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:18:24 PM horas del 08/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16693566

Apellidos y Nombres: MORALES ORJUELA FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/12/2022 12:06:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **16693566**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48095604**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



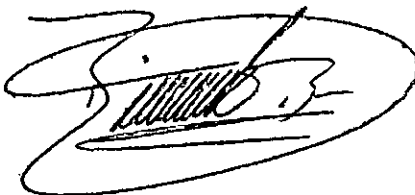
Santiago de Cali, 01 de Noviembre de 2022

CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES

El suscrito **RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON** actuando en mi calidad de Revisor Fiscal de **YUBARTA S.A.S.** identificada con Nit. 805.018.905-1, certifico que la empresa ha estado cumpliendo y hoy se encuentra al día y lo ha estado por lo menos durante los últimos 6 meses en sus obligaciones labores y con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar de todos sus empleados, dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De acuerdo a lo establecido en artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 la empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales a favor del **ICBF** y **SENA** por los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Atentamente,



RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON

C.C. No. 94.498.217 de Cali

T.P. No. 70431-T

Revisor Fiscal

**MUNICIPIO DE ITAGUI
REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. 6929

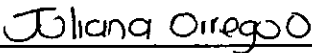


La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 712 del 9/11/2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2022, expide el siguiente documento:

Fecha Registro Presupuestal: martes, 08 noviembre 2022**Tercero:** 805018905 YUBARTA S.A.S**Contrato:** ORDEN DE COMPRA NO. 98793**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)						
N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN RUBRO	Certificado	VALOR
1935	D	05.2.3.2.02.01.003.01-01	01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.159.354,00	3.112.664,00
TOTAL:						3.112.664,00

Elaboró: 71615269


SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
JULIANA ORREGO OSPINA


P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGUI] NIT [890980093-8]

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302677937

PÓLIZA No: 430-47-994000057956 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR

COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
14 12 2022
FECHA DE EXPIRACIÓN

DIA MES AÑO
14 12 2022
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: YUBARTA S . A . S .

IDENTIFICACIÓN: NIT 805.018.905-1

DIRECCIÓN: CR 27 7 80

CIUDAD: CALI, VALLE

TELÉFONO: 6025566490

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGUI

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.093-8

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.093-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

ORDEN DE COMPRA

08/11/2022

30/06/2023

311,266.50

CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL BIEN

08/11/2022

30/06/2023

622,533.00

BENEFICIARIOS
NIT 890980093 - MUNICIPIO DE ITAGUI

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE ORDEN DE COMPRA 98793, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ARTICULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST.

ASEGURADO: ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI - N.I.T. 890980093.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA No 98793 EN EL CUAL SE FIJA COMO NUEVO VALOR TOTAL DE LA ORDEN \$ 3.112.664,42 COP SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS DE ESTA POLIZA.

DEMÁS TERMINOS QUEDAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***** (14,007.00)

VALOR PRIMA:
\$ *****

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****0.00

IVA:
\$ *****

TOTAL A PAGAR:
\$ *****

NOMBRE INTERMEDIARIO
JUAN MANUEL PEÑA SANCHEZ

CLAVE
3282

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000430267793

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207A080FFA7E5D



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC 93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601- ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR

COD. AGENCIA: 430

RAMO: 47

No PÓLIZA: 994000057956 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: YUBARTA S . A . S .

IDENTIFICACIÓN: NIT 805.018.905-1

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGUI

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.093-8

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI

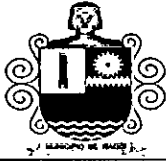
IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.093-8

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA No 98793 EN EL CUAL SE FIJA COMO NUEVO VALOR TOTAL DE LA ORDEN 3.112.664,42 COP SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS DE ESTA POLIZA.

DEMÁS TERMINOS QUEDAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

CLIENTE



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

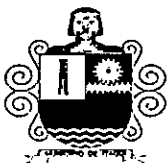
Fecha de Actualización:
13/11/2021

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u>X</u>	NÚMERO:	SSA-CD-98793-2022		
ORDEN DE COMPRA	FECHA:	08	NOVIEMBRE	2022
CONVENIO _____	Contratación Directa – Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019.)			
MODALIDAD:	OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST.			
CONTRATISTA:	YUBARTA S.A.S			
NIT	805018905-1			
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO MORALES ORJUELA			
C.C.	16.693.566			
VALOR INICIAL [\$]:	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3.159.354,32) incluido IVA.			
Valor por reducción de Registro Presupuestal N° 6929 del 26 de octubre de 2022.	TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 3.112.664) incluido IVA y estampilla			
PLAZO INICIAL:	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el Acta de Inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022. Plazo de entrega de los bienes: Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de colocación de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.			
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022			
PRORROGA ACTA N°:	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° _____	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
VALOR TOTAL	NO APLICA			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° _____	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N° _____	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN	NO APLICA			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPañía ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26
		Versión: 10
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 430-47-994000057956, Anexo N° 1 del 14 de diciembre de 2022	Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: N/A
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: N/A
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: N/A

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 311.266.00	08/11/2022	30/06/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 622.532.00	08/11/2022	30/06/2022

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA X NO APRUEBA

La póliza de Cumplimiento N° 430-47-994000057956, Anexo: 1 del 14 de diciembre de 2022, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan la orden de compra N° SSA-CD-98793-2022, suscrito entre el Municipio de Itagüí y YUBARTA S.A.S.

Observaciones: La actual verificación del cumplimiento de garantía, tiene lugar con base en la modificación realizada a la Orden de Compra N° SSA-CD-98793-2022, en el cual se fija como nuevo valor total TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 3.112.664) incluido IVA donde se ajustaron valores asegurados de los amparos. La cual se realiza sin ningún requerimiento al contratista.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

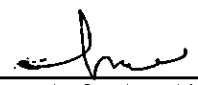
Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico

LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Elaboró: 
Lina Maria Cardona Velásquez
Profesional Universitario

Fecha de verificación: 14 DIC 2022